MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 470-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 19 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 34823-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresada con fecha 24 de julio del 2017, por la señora GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, identificada con D.N.I. N° 23860117, con domicilio legal en la Avenida 28 de Julio, Urbanización Ttio R2-2B, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 0130-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 24 de julio del 2017, la señora GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Inscripción como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0130-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que la Bióloga GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0130-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; de igual manera por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 043-2017-MINAGRI; también por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por último el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Inscripción de la Bióloga GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, con registro del C.B.P. N° 3044, en el Libro de Personas Naturales del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2.- La Bióloga GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, se encuentra habilitada para elaborar Informes de Gestión Ambiental (IGA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones Ambientales de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3.- La Bióloga GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral V del Informe N° 0130-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN.

Artículo 4.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Bióloga GRACIELA SÁNCHEZ VALENZUELA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
DGAAA

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
Dirección de Gestión Ambiental Agraria
V°B°
G. SILVA
MINAGRI